



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente N° US-EE-176-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución I.P.R.A. N.º 101-25 se estableció la necesidad de la adquisición de Equipos informáticos, de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna N.º 289-2025, suscripta por el Director de Sistemas.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que le compete mediante IAU N.º 95-2025 el Director de Auditoría General Interna informa que la Resolución mencionada contiene errores de redacción en los considerandos primero y segundo, así como también en los Artículos primero y segundo, por lo cual corresponde subsanarlos.

Que el Secretario Administrativo mediante NOT-499-25, autoriza a contratar al Sr. LAVORI HENNINGER Gustavo Adolfo, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$2.523.310.-) y a la firma T.D.F. INVESTMENTS S.R.L por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$2.196.900), correspondiente a la adquisición de equipos informáticos para las distintas áreas de las oficinas de las ciudades de Río Grande y Ushuaia .

Que la Dirección Financiero Contable informó mediante comprobante Preventivo N.º 36-25, que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), su Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22 .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8° y 9°, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93, Decreto Provincial N° 3187/23 y Resolución I.P.R.A. N° 88/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Rectificar el primer considerando de la Resolución N°101-2025, el cual quedara redactado de la siguiente manera...”Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de equipos de informática para distintas áreas de las oficinas de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 289-2025, suscripta por el Director de Sistemas.”

ARTÍCULO 2º. Rectificar el segundo considerando de la Resolución N°101-2025, el cual quedara redactado de la siguiente manera...”Que en virtud de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y 205/24.

ARTÍCULO 3º. Rectificar el primer artículo de la Resolución N°101-2025, el cual quedara redactado de la siguiente

manera..."Establecer la necesidad para la adquisición de equipos informáticos para distintas áreas de las oficinas de las ciudades de Rio Grande y Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 5289-24 suscripta por el Director de Sistemas, por las razones expuestas en los considerandos. ."

ARTÍCULO 4º. Rectificar el segundo artículo de la Resolución N.º101-2025, el cual quedara redactado de la siguiente manera..."Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18º, inciso 1) de la Ley Provincial N.º 1015 y su Decreto Reglamentario N.º 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y 205/24, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar al Sr. LAVORI HENNINGER Gustavo Adolfo, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$2.523.310.-) y a la firma T.D.F .INVESTMENTS S.R.L por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$2.196.900) para las distintas areas de las oficinas de las ciudades de Rio Grande y Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el gasto correspondiente a la adquisición de Equipos Informáticos al Sr. LAVORI HENNINGER Gustavo Adolfo, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIEZ(\$2.523.310.-) y a la firma T.D.F .INVESTMENTS S.R.L por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$2.196.900) para las distintas áreas de las oficinas de las ciudades de Rio Grande y Ushuaia , por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7º.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria N.º 4-3-6-(Equipos para Computación) y Partida Presupuestaria N.º2-9-6-(Repuestos y accesorios menores de maquinas y equipos), pertenecientes al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar a todas las Direcciones pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 9º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N.º

